

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO
CARRIL BICI SEGREGADO SOBRE LA MEDIANA EXISTENTE EN
AVENIDA DE
LEVANTE, Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCION
DE EJECUCIÓN
DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
MUNICIPIO DE RIVAS
VACIAMADRID, EN DOS LOTES, FINANCIADO CON FONDOS DEL
“PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –
FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA – NEXTGENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE
AYUDAS A
MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS
EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE
DEL TRANSPORTE URBANO, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

CONTRATO ADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L.
(LOTE Nº 1)



En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

SE REUNEN

De una parte, D^a. AIDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistida del Secretario General Municipal D. JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, D. ERNESTO LUIS IZQUIERDO REYES, en nombre y representación de EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L., con C.I.F. N^o B86842267, con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE JENNER N^o 3. CP: 28010. MADRID. MADRID.

OBRAN

La Alcaldesa-Presidenta, en virtud de la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art^o 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D. ERNESTO LUIS IZQUIERDO REYES, en nombre y representación de la entidad EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L. cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución/modificación de fecha 16 de octubre de 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 16 de octubre de 2013, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:



ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldesa-Presidenta, según resolución nº 1509/23 de 27 de junio.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CARRIL BICI SEGREGADO SOBRE LA MEDIANA EXISTENTE EN AVENIDA DE LEVANTE, Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES, FINANCIADO CON FONDOS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en 4 de junio de 2024.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva para el Lote nº 1 de 13.235,82.- €, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de obras a la entidad EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L., conforme a la resolución de fecha 5 de septiembre de 2024, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Adjudicar el expediente de nº 26722/2023, mediante procedimiento abierto simplificado, obras para la construcción de un nuevo carril bici segregado sobre la mediana existente en avenida de levante, y servicios de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, financiado con fondos del “plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – nextgeneration EU dentro del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, del ministerio de transporte, movilidad y agenda urbana, en dos lotes a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL. en los términos de su oferta, con una bajada del 6,20 % sobre el precio del lote establecido y hasta un importe máximo de 264.716,30.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 55.590,42.-€, lo hace un importe total de 320.306,72.-€ I.V.A. incluido.

- Lote 2: Carlos Rincón Pérez en los términos de su oferta, con una bajada del 22,15 % sobre el precio del lote establecido y hasta un importe máximo de 11.677,50.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 2.452,28.-€, lo hace un importe total de 14.129,78.-€ I. V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsables del contrato a A.M.G, Jefe de Departamento de Obras de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato”.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. ERNESTO LUIS IZQUIERDO REYES, en nombre y representación de la entidad EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L., se compromete a la ejecución del Lote 1 del contrato de OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN



NUEVO CARRIL BICI SEGREGADO SOBRE LA MEDIANA EXISTENTE EN AVENIDA DE LEVANTE, Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES, FINANCIADO CON FONDOS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del Lote nº 1 del contrato es, en los términos de su oferta, con una bajada del 6,20 % sobre el precio del lote establecido y hasta un importe máximo de 264.716,30.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 55.590,42.-€, lo hace un importe total de 320.306,72.-€ I.V.A. incluido

TERCERA. La duración del contrato será de TRES (3) MESES desde la firma del acta de replanteo de las obras, de conformidad con lo establecido en los correspondientes Pliegos y en su oferta.

CUARTA. Si la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en incumplimiento de las obras, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El/La contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí el Secretario General que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

